



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Radicación: 08001-41-05-001-2022-00375-00

Proceso: TUTELA – PETICIÓN – DEBIDO PROCESO (8)

Accionante: JOSE FRANCISCO MARQUEZ IGUARAN

Accionada: CREAR PAIS S A.

Informe Secretarial: Señor Juez, paso a Usted la presente acción de tutela, la cual se encuentra pendiente de admitir para darle el trámite correspondiente. Sírvase proveer.
Barranquilla, 21 de septiembre de 2022

**SHARON YAMILE FREJA PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA

Barranquilla, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

El señor **JOSE FRANCISCO MARQUEZ IGUARAN**, actuando en nombre propio, presento acción de tutela contra **CREAR PAIS S A., EXPIRIAN COLOMBIA S.A y TRASUNIÓN S.A**, al considerar que esa entidad le está vulnerando su derecho fundamental de Petición y Debido Proceso.

Revisado el expediente de tutela, encuentra el despacho que el accionante tiene su domicilio en el municipio de Soledad-Atlántico, pues así se lee del pie de página del escrito de tutela (Archivo 03), por lo que atendiendo lo señalado, el Juzgado teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que reza: “Son competentes para conocer de la acción de tutela, a prevención, los jueces o tribunales con jurisdicción en el lugar donde ocurriere la violación o la amenaza que motivaren la presentación de la solicitud.”; en este caso se tiene que la parte actora ha adelantado sus trámites de manera electrónica con la entidad accionada, entidad que no tiene domicilio principal en esta ciudad, sino en la ciudad de Bogotá (archivo 04), luego entonces, este despacho no está llamado a tramitar la presente acción; pues la vulneración y los efectos de la misma ocurren en el Municipio de Soledad Atlántico, en consecuencia, quien debe conocer del presente trámite constitucional deben ser los jueces de Soledad Atlántico; en tal sentido será remitido para su reparto y conocimiento.

En consecuencia, este Despacho:

RESUELVE:

1º. REMÍTASE el expediente de tutela con destino a los Juzgados de Soledad Atlántico, para el respectivo trámite y conocimiento de la presente acción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

2º. NOTIFICAR la presente acción de tutela, a las partes a través de la plataforma Tyba, por correo electrónico o en la forma más expedita de conformidad a lo establecido en el artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991, el artículo 5 del Decreto 306 de 1992 y la ley 2213 de 2022, a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio Público.

3º Se informa a las partes que las providencias que se dicten dentro de la presente proceso será notificadas a través de la plataforma TYBA por lo cual deberán Ingresar al Link <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>, (1) Identificar los datos generales de: Departamento (Atlántico 08), Ciudad (Barranquilla 08001), en Corporación elegir (Pequeñas Causas 41), en especialidad (pequeñas Causas Laboral 05), en Despacho (Pequeñas causas – Laboral 001 Barranquilla

Radicación: 08001-41-05-001-2022-00375-00
Proceso: TUTELA – PETICIÓN – DEBIDO PROCESO (8)
Accionante: JOSE FRANCISCO MARQUEZ IGUARAN
Accionada: CREAR PAIS S A.

001), (2) Código de Proceso (Identificar los 23 dígitos del radicado del proceso), (3) Click en el Captcha y oprimir consultar, (4) Oprimir la lupa para consultar los registros, (5) Oprimir actuaciones y (6) Oprimir la lupa en la actuación denominada para tener acceso al archivo PDF. (7) click en (↓) descargar archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MEDINA MAYORGA
JUEZ
(2022-375)

Mis archivos > VIRTUALES > VIRTUALES 2022 > TUTELAS 2022 > 08001410500120220037500

 Nombre ↑ ▾	Modificado ▾	Modificado por ▾	Tamaño de archi... ▾
 01 Correo asignacion reparto.pdf	hace 32 minutos	Juzgado 01 Municipal Peq	156 KB
 02Actareparto.pdf	hace 14 minutos	Juzgado 01 Municipal Peq	16,7 KB
 03Demanda.pdf	hace 14 minutos	Juzgado 01 Municipal Peq	1,71 MB
 04CerlCrearPais.pdf	hace 7 minutos	Juzgado 01 Municipal Peq	120 KB

Firmado Por:
Edgar Orlando Medina Mayorga
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75e31b10f6843b6bde61595e1c144b8059cba76c0f8608e3a877cdf590d1782**

Documento generado en 21/09/2022 03:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>